

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

N° 006-2022-OGESS-AH/OEC

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO
ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y
SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO –
RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGION SAN MARTIN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA
RUC N° : 20531320574
Domicilio legal : JORGE CHAVEZ CDR 7 - TOCACHE
Correo electrónico: : ogessah.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO – RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGION SAN MARTIN.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 2 N° 44-2022-OGESS-AH** el **14 de julio del 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **34 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, debido al estado de emergencia, previa solicitud al siguiente correo electrónico: ogessah.logistica@gmail.com

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
 - Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
 - Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley N° 26790.
 - Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-498-000657
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI7	:	018-498-00049800065760

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Estructura de costos¹⁰.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **JR. JORGE CHÁVEZ CDRA. 7.**

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **JR. JORGE CHÁVEZ CDRA. 7***

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESPONSABLE DEL PUESTO DE SALUD DE SANTA ROSA DE MISHOLLO Y JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O SERVICIOS GENERALES DE LA ENTIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, en el Jr. Jorge Chávez cdra. 7

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES,
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS
EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO-
RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGION
SAN MARTIN”**


Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO- RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGIÓN SAN MARTIN"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Recuperar la capacidad resolutive del establecimiento de salud en riesgo como consecuencia del deterioro de su infraestructura, a consecuencia del paso del tiempo y las condiciones climáticas, contratando el servicio de mantenimiento correctivo de la cobertura e instalaciones eléctricas y sanitarias.

3. ANTECEDENTES

3.1 Con fecha **18-01-2022** el Jefe de Área de Mantenimiento y Servicios Generales de la U.E. 403-OOSBM, realiza la visita de inspección y evaluación de las necesidades de mantenimiento del Puesto de salud I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO, priorizando las siguientes necesidades:

3.1.1. El cielorraso se encuentra en mal estado debido a la falta de mantenimiento, necesita ser cambiado en su totalidad.

3.1.2. Se necesita mejorar el sistema de drenaje pluvial (reposición de montantes y canaletas pluviales).

3.1.3. Los servicios higiénicos necesitan de grifos para lavatorios y lavadero, los inodoros necesitan de accesorios para que sean útiles.

3.1.4. Todas las puertas del establecimiento deben entrar en mantenimiento (lijado, pintado, escuadrado).

3.1.5. Existen dos ambientes que no cuentan con puerta, por lo que es necesario la elaboración de la misma.

3.1.6. Los marcos de la ventana de madera y fierro deben entrar en mantenimiento (lijado, pintado)

3.1.7. Existe dos ventanas de distintos ambientes que están rotas, necesitan ser repuestas para brindar seguridad.

3.1.8. La cerradura de la puerta principal esta malograda.


Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 3.1.9. Cambiar algunas luminarias exteriores e interiores en el establecimiento de salud.
- 3.1.10. Realizar desbroce alrededor del puesto de salud.
- 3.1.11. Los muros del estacionamiento no están tarrajeados por lo que necesita de la misma.
- 3.1.12. En la parte posterior del establecimiento no cuenta con tarrajeo ni veredas, lo que es necesario ejecutarlas.
- 3.1.13. El letrero de identificación del puesto de salud está en mal estado, por lo que necesita ser sustituido.

3.2 En ese contexto la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo UE 403 de la región San Martín, considera como una de sus prioridades, atender esta necesidad, con el propósito de ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo de la cobertura de techo e instalaciones eléctricas y sanitarias en diferentes ambientes del Puesto de Salud I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO, para mantener en condiciones operativas y seguras los ambientes del establecimiento, a consecuencia del deterioro de la infraestructura, las condiciones climáticas, y el transcurso del tiempo sin mantenimiento.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación de un proveedor especializado para ejecutar el servicio de: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO- RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGIÓN SAN MARTIN”

4.1. Objetivo General

Mejorar la oferta de la salud pública, conservando en óptimas condiciones la infraestructura del Puesto de Salud I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO.

4.2 Objetivos Específicos

Reducir la vulnerabilidad de los elementos no estructurales y estructurales en las instalaciones básicas en el Puesto de Salud I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO, a consecuencia del deterioro, las condiciones climatológicas, por la falta de mantenimiento preventivo.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio materia del presente proceso es a **TODO COSTO**, para ello el proveedor programará y ejecutará el mantenimiento correctivo de la infraestructura e instalaciones a través de las actividades que se requiera.


Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5.1. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención de la entidad. Ver Formato del Anexo N° 3.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su actividad en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

5.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UND.	METRADO
01	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE MISHOLLO I-I		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOCACHE - SANTA ROSA DE MISHOLLO	GLB	1.00
01.01.02	DESMONTAJE DE CIELORRASO	M2	258.54
01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	525.00
01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.02.01	VEREDA DE CONCRETO		
01.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE	M2	10.26
01.02.01.02	ELIMINACION MANUAL DE DEMOLICION	M3	1.54
01.02.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA UÑA DE VEREDA (0.15X0.20M)	M3	0.66
01.02.01.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO	M2	15.60
01.02.01.04	ENDOSADO Y DESENDOSADO EN VEREDA	P2	14.52
01.02.01.05	CONCRETO PARA VEREDA Fc=175 kg/cm ² E=10000	M2	15.50
01.02.02	RAMPA DE CONCRETO		
01.02.02.01	DEMOLICION DE RAMPA EXISTENTE	M2	2.00
01.02.02.02	ELIMINACION MANUAL DE DEMOLICION	M3	0.20
01.02.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA UÑA DE RAMPA (0.15X0.20M)	M3	0.12
01.02.02.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO	M2	1.73
01.02.02.04	ENDOSADO Y DESENDOSADO EN RAMPA	P2	2.72
01.02.02.05	CONCRETO PARA RAMPA Fc=175 kg/cm ² E=10000	M2	1.70
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	M2	13.92
01.03.01.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	M2	43.10
01.03.01.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	4.80
01.03.02	CIELORRASOS		
01.03.02.01	CIELORRASO CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO E=4MM	M2	258.54
01.03.03	PINTURA		
01.03.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	M2	621.43
01.03.03.02	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN CIELORRASO	M2	238.48
01.03.03.03	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN CONTRAZOCALO	M2	80.89
01.03.03.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO SATINADO, EN PUERTAS	M2	84.72
01.03.03.05	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO SATINADO, EN VENTANAS	M2	15.20

Del Castillo Garcia Fisher M



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

01.03.03.06	PINTURA ESMALTE SINTETICO BRILLANTE, EN VENTANAS DE FIERRO	M2	6.50
01.03.04	CARPINTERIA DE MADERA	UND.	1.00
01.03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA P3, 0.78 x 2.130	UND.	1.00
01.03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA P6, 0.90 x 2.70	UND.	1.00
01.03.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	M2	2.61
01.03.05.01	REPOSICIÓN DE VIDRIO POLARIZADO PARA VENTANA	M2	2.61
01.03.06	CERRAJERIA	PZA	12.00
01.03.06.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X4"	UND.	1.00
01.03.06.02	CERRADURA FORTE DE 3 GOLPES	UND.	6.00
01.03.06.03	CERRADURA CILINDRICA DE ACERO INOXIDABLE	UND.	6.00
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	UND.	2.00
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVADERO	UND.	1.00
01.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TANQUE BAJO BLANCO	UND.	1.00
01.04.02	SISTEMA DE DREN. DE PLUVIAL		
01.04.02.01	CANALETA PLUVIAL	ML	38.00
01.04.02.02	TUBERIA DE PVC A-10 SP DE 4" (100 mm), PARA MONTANTE	ML	16.00
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	SALIDAS		
01.05.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ C/INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE	PTO	3.00
01.05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/LINEA DE TIERRA	PTO	7.00
01.05.02	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
01.05.02.01	ARTEFACTO LED 40W LUZ FRIA	UND.	3.00
01.06	VARIOS		
01.06.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	440.00
01.06.02	LETRERO DE IDENTIFICACION	UND.	1.00

(Ver Anexo N°1: Descripción de actividades; Anexo N°2: Planilla de metrados; Anexo N°3: Cronograma de ejecución de actividades; Anexo N°4: Estructura de Costos; Anexo N° 5: Vistas Fotográficas, Anexo N° 6: Planos, esquemas y/o croquis.

5.3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

5.3.1 VERIFICACION ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO

Los representantes del área usuaria, el Jefe de Mantenimiento y/o Servicios Generales o quien haga sus veces, verificarán que se cumplan las actividades en su totalidad.

5.3.2 SUBSANACION DE OBSERVACIONES

El Proveedor al tener observación alguna en el servicio culminado por parte de representantes del área usuaria y del Jefe de Mantenimiento y/o Servicios Generales o quien haga sus veces, tendrá un plazo de **10 (diez)**

Dalila Garcia Fisher M.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

días calendarios para subsanar la observación y proceder a dar la conformidad respectiva.

5.3.3 CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria, el Jefe de Mantenimiento y/o Servicios Generales o quien haga sus veces, con visto bueno de la dirección del establecimiento de salud o quien haga sus veces.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del expediente de mantenimiento, según sea el caso, de manera que se logre brindar la atención de servicios de salud de una manera más ordenada, dotando lo básico al paciente que viene a hacer uso del establecimiento en perfectas condiciones, de tal manera que el profesional desempeñe a cabalidad sus labores de manera eficiente.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con **dotar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad** de acuerdo al tipo de actividad.

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 5.5.1 Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- 5.5.2 Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- 5.5.3 Información técnica específica.
- 5.5.4 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 5.5.5 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.

5.6. PERFIL DEL PROVEEDOR Y DE LA MANO DE OBRA

5.6.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor será una **PERSONA NATURAL O JURÍDICA** con experiencia en la ejecución de servicios de mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones iguales o similares.

5.6.2 PERFIL DEL PROFESIONAL RESPONSABLE

- Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto.

Formación académica

Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado.

Del Castillo Garcia Fisher M.
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Experiencia

Haber realizado durante un periodo no menor de **(01) un año**, en la prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones iguales o similares, o haber laborado como residente o supervisor de obra en edificaciones iguales o similares por el mismo período, acreditado mediante **CURRÍCULO VITAE** documentado.

5.6.3 PERFIL DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA

5.6.3.1 DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA:

Son aquellos trabajadores que desempeñan actividades cuya ejecución requiere estudios técnicos o vasta experiencia en construcción civil, categorizados según el régimen de construcción civil, tales como: **Capataz, Operario y Oficial.**

5.6.3.2. DE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA:

Son aquellos trabajadores que desempeñan actividades cuya ejecución no requiere de estudios ni experiencia previa, según el régimen de construcción civil lo categoriza como: **Peón.**

La categoría (operario, oficial, peón) y la cantidad (HH) que se requiera para la ejecución de los trabajos, se indica en el **análisis de costos unitarios** por partida del presupuesto, componente **mano de obra**, anexo 04 del expediente de mantenimiento.

5.6.3.3. EXPERIENCIA

Haber laborado como mínimo **(02) dos años** en la categoría según el régimen de construcción civil en labores de mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones iguales o similares, el cual será acreditado mediante **DECLARACIÓN JURADA** suscrita por el proveedor o adjuntando el **CURRÍCULO VITAE** de la mano de obra.

5.7. LUGAR

Región : SAN MARTIN.
Provincia : TOCACHE.
Distrito : SANTA ROSA DE MISHOLLO

5.8. PLAZO

Se ejecutará en un plazo máximo de **34 (TREINTA Y CUATRO) días calendarios**. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/u orden de servicio correspondiente.


Del Castillo García Pisher M.
INGENIERO CIVIL



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5.9. PENALIDADES

De acuerdo a la Normatividad Vigente.

5.10. GARANTIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de **(01) año**.

5.11. RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas
- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)
- ✓ Panel fotográfico (antes, durante, después)
- ✓ Planos (ejecución del servicio)

El proveedor realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable de mantenimiento designado por la entidad.

5.12. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago respectivo al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 5.12
- Acta de conformidad de servicio, devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de salud.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un **acta de observaciones**, las cuales deberán ser levantadas por el proveedor en el plazo de ley.

5.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

5.13.1 RESPONSABILIDADES

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante

Del Castillo Garcia Fisher M



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

D.S. 005-2012-TR. Debiendo adjuntar **UNA DECLARACIÓN JURADA** asumiendo la responsabilidad.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de Mantenimiento del establecimiento de salud y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de actividades.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de las actividades y tomara todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a **TODO COSTO** debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de las actividades y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier actividad que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6. ANEXOS:

Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Anexo 1: Descripción técnicas según tipo de actividad


Del Castillo Garcia Fisher M.
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO-RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01 PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE MISHOLLO I-1

01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE MISHOLLO

DESCRIPCION

El contratista hará uso de herramientas manuales como martillo manual, alicates, pata de cabra, etc. y toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida. Los materiales se transportarán a la obra protegidos de cualquier perjuicio climático, ya sea con lonas u otros cobertores adecuados, según sea el caso. Tanto los agregados como las mezclas se transportarán en volquetes debidamente acondicionadas para tal fin.

FORMAS DE MEDICION

El precio será en forma Global (Glb) del avance que se pagará corresponderá a aquellas en las cuales se materialice el transporte propiamente dicho de los materiales y/o agregados.

BASE DE PAGO

El pago será considerado en forma global, el mismo que incluye el traslado de los materiales desde los centros de abastos hasta el almacén de obra en la localidad

01.01.02 DESMONTAJE DE CIELORRASO

DESCRIPCION

El Proveedor deberá desmontar el área de cielorraso deteriorado, indicados en el plano, dicha actividad deberá realizarse teniendo en cuenta los implementos y medidas de seguridad, a fin de evitar accidentes personales.

Esta actividad se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo alguno.

El Proveedor hará uso de herramientas manuales como martillo manual, alicates, etc. y toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

FORMAS DE MEDICION

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m^2) del área trazada y replanteado y aprobado por el Ingeniero Inspector, de acuerdo a lo especificado y medio en la posición original de los planos.

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario, por metro cuadrado (m^2), extendiéndose que dicho pago se constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

01.01.03 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación. También se incluye en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador. El desbroce, desbosque y limpieza, se efectuará por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo el tocón, tala, repique y cualquier otro procedimiento que se obtengan resultados satisfactorios para la Fiscalización.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La cantidad a pagarse por el desbroce, desbosque y limpieza serán los metros cuadrados medidos en la obra, en su proyección horizontal de trabajos adecuados y aceptablemente ejecutados. La cantidad establecida en la forma anterior, se pagará al precio unitario contractual. Este precio y pago constituirá la compensación total por la eliminación, retiro, desecho y transporte de todos los materiales provenientes del desbroce, desbosque y limpieza, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y demás actividades conexas necesarias para el cumplimiento de las Especificaciones Ambientales y realizar la completa ejecución del trabajo a satisfacción de la Fiscalización

BASE DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario, por metro cuadrado (m^2), extendiéndose que dicho pago se constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
PID 510 464282



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



01.02 CONCRETO SIMPLE

01.02.01 VEREDA DE CONCRETO

01.02.01.01 DEMOLICIÓN DE VEREDA EXISTENTE

Descripción

Las veredas de concreto, bases de concreto y otros elementos cuya demolición esté prevista e los documentos del proyecto, deberán ser quebrados en pedazos de tamaño adecuado, para que puedan ser utilizados en la construcción de rellenos o disponer de ellos como sea autorizado por el Supervisor. Cuando se usen en la construcción de rellenos, el tamaño máximo de cualquier fragmento no deberá exceder de dos tercios (2/3) del espesor de la capa en la cual se vaya a colocar. En ningún caso el volumen de los fragmentos deberá exceder de treinta decímetros cúbicos (30 dm³), debiendo ser apilados en los lugares indicados en los planos del proyecto o las especificaciones particulares, a menos que el Supervisor autorice otro lugar.

Materiales

Los materiales provenientes de la demolición que a juicio del Supervisor considere que sean aptos para rellenar y emparejar la zona de corte y/o demolición u otras zonas de proyecto deberán ser utilizados para este fin.

Equipo

Los equipos que emplee en esta actividad deberán tener la aprobación previa del Supervisor y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo, así mismo deberán de cumplir con las especificaciones de normas ambientales.

Se emplearan los siguientes equipos:

- MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
- GENERADOR ELECTRICO 2000W

Requerimientos de Construcción

No se podrá iniciar la demolición de estructuras sin previa autorización escrita del Supervisor, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos. Tal autorización no exime a la Entidad Constructora de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones. La Entidad constructora será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos, o propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Se deberá colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos de demolición o remoción y será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se requiera. Los trabajos deberán efectuarse en tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra y a los usuarios de la vía.

Medicion

Esta partida será medida por metro cuadrado (m²).

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Casiano Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Forma de Pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio señalado en el presupuesto aprobado para la partida, previa aprobación del supervisor de obra.

01.02.01.02 ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION

Descripción

Comprende la eliminación de todo el material generado como producto de las demoliciones dentro de los límites del proyecto. Esta partida comprende el trabajo de carguío por medio de cargadores frontales sobre llantas y de transporte propiamente dicho por medio de volquetes. En lo posible se evitará la polvareda excesiva, aplicando un conveniente sistema de regadío o cobertura.

Método de Medición

El material excedente se localizará en lugares que no perjudiquen el normal desarrollo de la obra. Se cargará en los camiones volquetes mediante cargadores frontales sobre llantas. El material será depositado en los botaderos previamente autorizados por el Supervisor, quien solicitará al constructor los permisos y licencias pertinentes.

Método de Control

Para verificar los permisos y licencias que el contratista deberá mostrar en el cumplimiento de las ordenanzas.

Medición

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m³) de eliminación de material excedente, que cumpla con la especificación anterior y aceptada por el Ing. Inspector y/o Supervisor.

Forma de Pago

El pago se efectuará según el precio unitario del presupuesto y por metro cúbico (m³) cargado y transportado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.02.01.03 MOVIMIENTO DE TIERRA

01.02.01.03.01 EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS DE VEREDA (0.15X0.20)

Descripción

Este ítem comprende la excavación a efectuar en todas las zonas que según lo indicado en los planos deberán albergar la estructura de las veredas. Es necesario que el Ingeniero Residente prevea para la ejecución de la obra un adecuado sistema de regado, a fin de evitar al máximo que se produzca polvo.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Medición

Los trabajos a ejecutarse en esta partida se medirán en metros cúbicos (m³) de material excavado y aprobado por el ingeniero.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos

01.02.01.03.02 PERFILADO Y COMPACTADO

Descripción

Este ítem consistirá en la nivelación, compactado y acabado final de la sub-rasante en todas las zonas donde se colocara la capa de base granular de la vereda.

Consideraciones Generales

Se procederá a compactar la subrasante hasta lograr, como mínimo un 90% de acuerdo al ensayo Proctor Modificado. En el caso de que el material encontrado no resultara adecuado para obtener este grado de compactación, deberá profundizarse la excavación hasta el nivel que sea necesario para ello. Se procederá a la explanación de este material homogéneo hasta conformar una superficie de acuerdo a los perfiles y geometría del Proyecto, una vez compactada, alcance el nivel de la sub-rasante.

La compactación se efectuará únicamente con plancha vibratoria cuyas características de peso y eficiencia sean aprobadas por la Supervisión. No se permitirá por ningún motivo el empleo de piones de mano. En todo caso, la superficie final de la subrasante deberá quedar perfectamente nivelada a fin de permitir una distribución y compactación uniforme de la capa inmediatamente superior. La compactación se empezará de los bordes hacia el centro y se efectuará hasta alcanzar el 90% de la máxima densidad seca del ensayo de compactación Proctor Modificado (AASHTO T-180, ASTM D-1557) en suelos cohesivos, y en suelos granulares hasta alcanzar el 95% de la máxima densidad seca de dicho ensayo. Para verificar el control de compactación debe realizarse el ensayo: Compactación Proctor Modificado (ASTM D155).Este ensayo debe realizarse por cada 200.00 m² de avance, o una vez al día, si el avance es menor. Adicionalmente, todos estos ensayos podrán efectuarse a criterio de la Supervisión, y obligatoriamente cuando se evidencie un cambio en el tipo de material.

Para verificar la compactación: El Control de Densidad en el Campo (ASTM D-1556) se realizara un ensayo cada 50.00 m² de superficie. Para la aprobación de la compactación se deberán cumplir los requerimientos siguientes:-El promedio de los valores del grado de compactación de cada capa deberá ser igual o mayor que el especificado (95%).-Ningún punto de control deberá tener más del 1% por debajo del grado de compactación especificado.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Del C.º Sr.º García Piñero W
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Medición

Esta partida, con todas las actividades que la comprenden: nivelación, riego y compactación; será medida en metro cuadrado (m2).

Forma de pago

La superficie medrada se pagará al precio unitario del Contrato. El precio será compensación total por la preparación y acondicionamiento, la nivelación, riego, y compactado final Asimismo el precio incluye el equipo, mano de obra (incluidas leyes sociales), herramientas e imprevistos necesarios para la correcta ejecución de la partida.

01.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA

Descripción:

Esta sección comprende el suministro y colocación de las formas de madera necesarias para permitir el vaciado del concreto y el retiro en el lapso establecido para esta partida, que comprende encofrado y desencofrado de veredas.

Procedimientos de Ejecución

Los encofrados serán construidos de manera tal que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme, libre de aletas, salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropios para este tipo de trabajo. El Residente, proporcionará planos de detalle de todos los encofrados al Supervisor, para su aprobación con la debida anticipación antes de efectuar los vaciados. Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables, para soportar todos los esfuerzos que se impongan y permitir todas las operaciones de vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, flexión o daños que pudiera afectar la calidad del trabajo del concreto. Los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto. Todas las superficies interiores de los encofrados serán aceitadas o completamente humedecidas antes de la colocación del concreto. Se Utilizara madera de buena calidad, el encofrado será construido de manera para asegurar que la superficie de concreto cumpla las tolerancias de las Especificaciones ACI-347 "Práctica recomendada para encofrados de concreto". La utilización de pequeños paneles de encofrados que resulten en trabajos de "parchados", no será permitida. Los encofrados deberán ser retirados lo más pronto posible, de manera de proceder a las operaciones de curado, debiéndose asegurar que haya transcurrido un tiempo tal que evite la producción de daños en el concreto. El tiempo de desencofrado será fijado en función de la resistencia requerida, del comportamiento estructural de la obra y de la autorización del residente, quién asumirá la plena responsabilidad sobre estos trabajos. Cualquier daño causado al concreto en el desencofrado, será reparado a satisfacción de la Supervisión.

Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castilla García Fisher M
INGENIERO CIVIL
PERU 104420202



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Forma de pago

Se pagara por metro cuadrado, ejecutado por el costo unitario de la partida que constituye toda compensación por mano de obra, equipo, herramientas y todo lo necesario que demande la ejecución de esta partida, previa aprobación del supervisor.

01.02.01.05 CONCRETO PARA VEREDA $f'c=175\text{kg/cm}^2$ $e=10\text{cm}$

Descripción

Esta partida contempla la construcción de veredas a lo largo de todas las cuadras a pavimentar ubicadas a ambos lados de estas. Se construirán sobre la base granular debidamente compactado y humedecido.

Procedimientos de Ejecución

Las veredas se ejecutarán con concreto $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, en paños alternados, los mismos que no excederán de 4.00m. El acabado final será con pasta en proporción 1:2 o espolvoreo de cemento y planchado superior, aplicados sobre la superficie cuando está por perder su plasticidad en el proceso de fraguado; tendrán un acabado final frotachado. El espesor de la vereda será de 10 cm. y uña de 30cm. de altura. Se rayarán con bruñas. Todas las veredas de cemento serán curados convenientemente, sea con aditivos especiales, riego constante, mantas o "arroceras", aplicándose en éstos últimos casos el sistema escogido durante siete días como mínimo. Las veredas deberán tener ligeras pendientes, esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos. Las veredas no serán puestas en servicio en ninguna forma antes que el concreto haya alcanzado una resistencia equivalente al ochenta por ciento de la exigida a los 28 días.

Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²).

Forma de pago

Se pagara por metro cuadrado (m²), ejecutado por el costo unitario de la partida que constituye toda compensación por mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario que demande la ejecución de esta partida, previa aprobación del supervisor.

Descripción

Este ítem comprende la excavación a efectuar en todas las zonas que según lo indicado en los planos deberán albergar la estructura de las veredas. Es necesario que el Ingeniero Residente prevea para la ejecución de la obra un adecuado sistema de regado, a fin de evitar al máximo que se produzca polvo.

Medición

Los trabajos a ejecutarse en esta partida se medirán en metros cúbicos (m³) de material excavado y aprobado por el ingeniero.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo García Pasteris M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos.

01.02.02 RAMPA DE CONCRETO

01.02.01.01 DEMOLICION DE RAMPA EXISTENTE

Descripción

Las rampas de concreto, bases de concreto y otros elementos cuya demolición esté prevista e los documentos del proyecto, deberán ser quebrados en pedazos de tamaño adecuado, para que puedan ser utilizados en la construcción de rellenos o disponer de ellos como sea autorizado por el Supervisor. Cuando se usen en la construcción de rellenos, el tamaño máximo de cualquier fragmento no deberá exceder de dos tercios (2/3) del espesor de la capa en la cual se vaya a colocar. En ningún caso el volumen de los fragmentos deberá exceder de treinta decímetros cúbicos (30 dm³), debiendo ser apilados en los lugares indicados en los planos del proyecto o las especificaciones particulares, a menos que el Supervisor autorice otro lugar.

Materiales

Los materiales provenientes de la demolición que a juicio del Supervisor considere que sean aptos para rellenar y emparejar la zona de corte y/o demolición u otras zonas de proyecto deberán ser utilizados para este fin.

Equipo

Los equipos que emplee en esta actividad deberán tener la aprobación previa del Supervisor y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo, así mismo deberán de cumplir con las especificaciones de normas ambientales.

Se emplearan los siguientes equipos:

- MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
- GENERADOR ELECTRICO 2000W

Requerimientos de Construcción

No se podrá iniciar la demolición de estructuras sin previa autorización escrita del Supervisor, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos. Tal autorización no exime a la Entidad Constructora de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones. La Entidad constructora será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos, o propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Se deberá colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos de demolición o remoción y será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se requiera. Los trabajos deberán efectuarse en tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra y a los usuarios de la vía.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Delia Zaida Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Medición

Esta partida será medida por metro cuadrado (m2).

Forma de Pago

El pago se efectuará de acuerdo al precio señalado en el presupuesto aprobado para la partida, previa aprobación del supervisor de obra.

01.02.01.02 ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION

Descripción

Comprende la eliminación de todo el material generado como producto de las demoliciones dentro de los límites del proyecto. Esta partida comprende el trabajo de carguío por medio de cargadores frontales sobre llantas y de transporte propiamente dicho por medio de volquetes. En lo posible se evitará la polvareda excesiva, aplicando un conveniente sistema de regadío o cobertura.

Método de Medición

El material excedente se localizará en lugares que no perjudiquen el normal desarrollo de la obra. Se cargará en los camiones volquetes mediante cargadores frontales sobre llantas. El material será depositado en los botaderos previamente autorizados por el Supervisor, quien solicitará al constructor los permisos y licencias pertinentes.

Método de Control

Para verificar los permisos y licencias que el contratista deberá mostrar en el cumplimiento de las ordenanzas.

Medición

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3) de eliminación de material excedente, que cumpla con la especificación anterior y aceptada por el Ing. Inspector y/o Supervisor.

Forma de Pago

El pago se efectuará según el precio unitario del presupuesto y por metro cúbico (m3) cargado y transportado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.02.01.03 MOVIMIENTO DE TIERRA

01.02.01.03.01 EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS DE RAMPA (0.15X0.20)

Descripción

Este ítem comprende la excavación a efectuar en todas las zonas que según lo indicado en los planos deberán albergar la estructura de las rampas. Es necesario que el Ingeniero Residente

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Bel Castillo García Fisher M
INGENIERO CIVIL
PID N° 404505



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



prevea para la ejecución de la obra un adecuado sistema de regado, a fin de evitar al máximo que se produzca polvo.

Medición

Los trabajos a ejecutarse en esta partida se medirán en metros cúbicos (m3) de material excavado y aprobado por el ingeniero.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m3) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos

01.02.01.03.02 PERFILADO Y COMPACTADO

Descripción

Este ítem consistirá en la nivelación, compactado y acabado final de la sub-rasante en todas las zonas donde se colocara la capa de base granular de la rampa.

Consideraciones Generales

Se procederá a compactar la subrasante hasta lograr, como mínimo un 90% de acuerdo al ensayo Proctor Modificado. En el caso de que el material encontrado no resultara adecuado para obtener este grado de compactación, deberá profundizarse la excavación hasta el nivel que sea necesario para ello. Se procederá a la explanación de este material homogéneo hasta conformar una superficie de acuerdo a los perfiles y geometría del Proyecto, una vez compactada, alcance el nivel de la sub-rasante.

La compactación se efectuará únicamente con plancha vibratoria cuyas características de peso y eficiencia sean aprobadas por la Supervisión. No se permitirá por ningún motivo el empleo de pisones de mano. En todo caso, la superficie final de la subrasante deberá quedar perfectamente nivelada a fin de permitir una distribución y compactación uniforme de la capa inmediatamente superior. La compactación se empezará de los bordes hacia el centro y se efectuará hasta alcanzar el 90% de la máxima densidad seca del ensayo de compactación Proctor Modificado (AASHTO T-180, ASTM D-1557) en suelos cohesivos, y en suelos granulares hasta alcanzar el 95% de la máxima densidad seca de dicho ensayo. Para verificar el control de compactación debe realizarse el ensayo: Compactación Proctor Modificado (ASTM D155).Este ensayo debe realizarse por cada 200.00 m2 de avance, o una vez al día, si el avance es menor. Adicionalmente, todos estos ensayos podrán efectuarse a criterio de la Supervisión, y obligatoriamente cuando se evidencie un cambio en el tipo de material.

Para verificar la compactación: El Control de Densidad en el Campo (ASTM D-1556) se realizara un ensayo cada 50.00 m2 de superficie. Para la aprobación de la compactación se deberán cumplir los requerimientos siguientes:-El promedio de los valores del grado de compactación de cada capa deberá ser igual o mayor que el especificado (95%).-Ningún punto de control deberá tener más del 1% por debajo del grado de compactación especificado.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del César García Pizarro M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Medición

Esta partida, con todas las actividades que la comprenden: nivelación, riego y compactación; será medida en metro cuadrado (m2).

Forma de pago

La superficie metrado se pagará al precio unitario del Contrato. El precio será compensación total por la preparación y acondicionamiento, la nivelación, riego, y compactado final Asimismo el precio incluye el equipo, mano de obra (incluidas leyes sociales), herramientas e imprevistos necesarios para la correcta ejecución de la partida.

01.02.01.04 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN RAMPA

Descripción:

Esta sección comprende el suministro y colocación de las formas de madera necesarias para permitir el vaciado del concreto y el retiro en el lapso establecido para esta partida, que comprende encofrado y desencofrado de rampas.

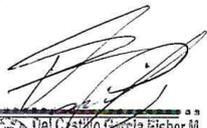
Procedimientos de Ejecución

Los encofrados serán construidos de manera tal que permitan obtener superficies expuestas de concreto, con textura uniforme, libre de aletas, salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropios para este tipo de trabajo. El Residente, proporcionará planos de detalle de todos los encofrados al Supervisor, para su aprobación con la debida anticipación antes de efectuar los vaciados. Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes, rígidos y durables, para soportar todos los esfuerzos que se impongan y permitir todas las operaciones de vaciado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación, flexión o daños que pudiera afectar la calidad del trabajo del concreto. Los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arrioste para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto. Todas las superficies interiores de los encofrados serán aceitadas o completamente humedecidas antes de la colocación del concreto. Se Utilizara madera de buena calidad, el encofrado será construido de manera para asegurar que la superficie de concreto cumpla las tolerancias de las Especificaciones ACI-347 "Práctica recomendada para encofrados de concreto". La utilización de pequeños paneles de encofrados que resulten en trabajos de "parchados", no será permitida. Los encofrados deberán ser retirados lo más pronto posible, de manera de proceder a las operaciones de curado, debiéndose asegurar que haya transcurrido un tiempo tal que evite la producción de daños en el concreto. El tiempo de desencofrado será fijado en función de la resistencia requerida, del comportamiento estructural de la obra y de la autorización del residente, quién asumirá la plena responsabilidad sobre estos trabajos. Cualquier daño causado al concreto en el desencofrado, será reparado a satisfacción de la Supervisión.

Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Del Castillo Garcia Fisher M.
INGENIERO CIVIL
CID N° 404502



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Forma de pago

Se pagara por metro cuadrado, ejecutado por el costo unitario de la partida que constituye toda compensación por mano de obra, equipo, herramientas y todo lo necesario que demande la ejecución de esta partida, previa aprobación del supervisor.

01.02.01.05 CONCRETO PARA RAMPA $f'c=175\text{kg/cm}^2$ $e=10\text{cm}$

Descripción

Esta partida contempla la construcción de rampas a lo largo de todas las cuadras a pavimentar ubicadas a ambos lados de estas. Se construirán sobre la base granular debidamente compactado y humedecido.

Procedimientos de Ejecución

Las rampas se ejecutarán con concreto $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, en paños alternados, los mismos que no excederán de 4.00m. El acabado final será con pasta en proporción 1:2 o espolvoreo de cemento y planchado superior, aplicados sobre la superficie cuando está por perder su plasticidad en el proceso de fraguado; tendrán un acabado final frotachado. El espesor de la rampa será de 10 cm. y uña de 30cm. de altura. Se rayarán con bruñas. Todas las rampas de cemento serán curados convenientemente, sea con aditivos especiales, riego constante, mantas o "arroceras", aplicándose en éstos últimos casos el sistema escogido durante siete días como mínimo. Las rampas deberán tener ligeras pendientes, esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos. Las rampas no serán puestas en servicio en ninguna forma antes que el concreto haya alcanzado una resistencia equivalente al ochenta por ciento de la exigida a los 28 días.

Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

Forma de pago

Se pagara por metro cuadrado (m2), ejecutado por el costo unitario de la partida que constituye toda compensación por mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario que demande la ejecución de esta partida, previa aprobación del supervisor.

Descripción

Este ítem comprende la excavación a efectuar en todas las zonas que según lo indicado en los planos deberán albergar la estructura de las rampas. Es necesario que el Ingeniero Residente prevea para la ejecución de la obra un adecuado sistema de regado, a fin de evitar al máximo que se produzca polvo.

Medición

Los trabajos a ejecutarse en esta partida se medirán en metros cúbicos (m3) de material excavado y aprobado por el ingeniero.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


INGENIERO CIVIL
CIP N° 491695



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m³) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos.

01.03 ARQUITECTURA

01.03.01 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

01.03.01.01 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES

01.03.01.02 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES

Descripción

Comprende aquellos revoques constituidos por una capa de mortero que se aplica para obtener una superficie plana y acabada.

Unidad de Medida

Metro cuadrado (m²)

Forma de medición

Se computarán todas las áreas netas a vestir o revocar. Por consiguiente, se descontarán los vanos o aberturas y otros elementos distintos al revoque, como molduras, cornisas y demás salientes que deberán considerarse en partidas independientes.

01.03.01.03 TARRAJEO EN COLUMNAS

Descripción

Comprende la vestidura con mortero, de columnas de concreto y albañilería.

Unidad de Medida

Metro cuadrado (m²) para tarrajeo de superficies.

Forma de medición

Se encontrará el área total sumando el área efectivamente tarrajada por columnas.

01.03.02 CIELORRASO

01.03.02.01 CIELORRASO CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO E=4MM

DESCRIPCION

Esta partida se refiere al suministro e instalación de planchas de fibrocemento (superboard) e=4 mm en el área de cielo raso que fue desmontada.

METODOS DE CONSTRUCCION

Las dimensiones de las planchas de superboard serán de 1.20m x 2.40m, e=4 mm, los clavos de 1", la listonería de madera de tornillo y/o similar de sección 2" x 2" según las longitudes

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo García Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 491595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGION SAN MARTIN"



necesarias tanto los empalmes como para los emparillados serán clavados sobre la brinda inferior de la estructura de madera, bajo la listonería se ubicará las planchas de Superboard, clavándolas con $\varnothing \frac{3}{4}$ ", en forma de paños de 1.20 x 1.20 m con bruñas; dejándole una superficie perfectamente nivelada.

FORMAS DE MEDICION

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m^2) del área trazada y replanteado y aprobado por el Ingeniero Inspector, de acuerdo a lo especificado y medio en la posición original de los planos.

BASE DE PAGO

Será pagado al precio unitario y la unidad del presupuesto, el pago comprende compensación total por mano de obra, material, herramientas e imprevistos.

01.03.03 PINTURAS

01.03.03.01 PINTURA LATEX 2 MANOS, EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES

DESCRIPCIÓN

Comprende el pintado de todo el muro interiores en su extensión, dándole un acabado final y elegante. La pintura existe de diferentes marcas y calidad, se utilizarán marcas de pinturas de acuerdo a lo indicado en los planos y aprobado por el ente rector de salud de acuerdo a la normativa vigente.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

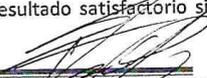
PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.
Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado será protegido contra las salpicaduras y manchas.

Los elementos estructurales se tratarán según planos.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros, se harán resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, debe estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente. Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Del Cesar Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

RASQUETEO

Se realizará evaluando las condiciones de la pintura en cada paño específico, en los lugares donde sea necesario se eliminará totalmente la pintura que esté en mal estado. En la mayoría de los casos servirá para eliminar impurezas gruesas u otro tipo de alteraciones en el cielorraso. En el caso de la eliminación total de pintura, se deberá necesariamente aplicar sellador antes de la aplicación de la pintura.

LIJADO

Se realizará inmediatamente luego del rasqueteo, en la totalidad del paño a pintar, sin eliminar la pintura, servirá para eliminar impurezas finas, grasa, polvo, sellar poros, etc. y se realizará en dos etapas, teniendo cuidado en limpiar el paño después de la primera pasada de lija.

LIMPIEZA

Se realizará después de cada lijada del paño con elementos secos y limpios dejando el paño liso y limpio para proceder a la aplicación directamente de las 02 manos de látex.

FORMA DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro cuadrados (m²)

FORMA DE PAGO

El pago de este trabajo se hará por (m²) de acuerdo al precio que figura en el presupuesto.

01.03.03.02 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO

DESCRIPCIÓN

Comprende el pintado de todo el cielo raso en su extensión, dándole un acabado final y elegante. La pintura existe de diferentes marcas y calidad, se utilizarán marcas de pinturas de acuerdo a lo indicado en los planos y aprobado por el ente rector de salud de acuerdo a la normativa vigente.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Caspio Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191535



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



MÉTODO DE EJECUCIÓN:

PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado será protegido contra las salpicaduras y manchas.

Las superficies que llevarán pintura látex, se les aplicará previamente sellador para paredes blanco (Gin), para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.

Los elementos estructurales se tratarán según planos.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, debe estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

PINTURA A BASE DE "LATEX"

Se utilizará pinturas de la mejor calidad, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo García Fischer M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191695



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Deberán ser a base de látex vinílico y/o sintético con pigmentos de alta calidad, con un % de sólidos en volumen en un promedio de 30 a 34, viscosidad de 100 a 110 (KU a 25°C), tiempo de secado al tacto máximo en 1 hora, de acabado mate satinado.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberán evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

- Aplicación en cielorrasos nuevos:
- En cielorrasos nuevos se aplicará 02 manos de sellador y 2 manos de pintura.
- Aplicación en cielorrasos antiguos:

Antes de la aplicación de la pintura de acabado se procederá a realizar los trabajos de mantenimiento consistentes en:

RASQUETEO

Se realizará evaluando las condiciones de la pintura en cada paño específico, en los lugares donde sea necesario se eliminará totalmente la pintura que esté en mal estado. En la mayoría de los casos servirá para eliminar impurezas gruesas u otro tipo de alteraciones en el cielorraso. En el caso de la eliminación total de pintura, se deberá necesariamente aplicar sellador antes de la aplicación de la pintura.

LIJADO

Se realizará inmediatamente luego del rasqueteo, en la totalidad del paño a pintar, sin eliminar la pintura, servirá para eliminar impurezas finas, grasa, polvo, sellar poros, etc. y se realizará en dos etapas, teniendo cuidado en limpiar el paño después de la primera pasada de lija.

LIMPIEZA

Se realizará después de cada lijada del paño con elementos secos y limpios dejando el paño liso y limpio para proceder a la aplicación directamente de las 02 manos de látex.

FORMA DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro cuadrados (m²)

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo García Fischer M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



FORMA DE PAGO

El pago de este trabajo se hará por (m2) de acuerdo al precio que figura en el presupuesto

01.03.03.03 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CONTRAZÓCALO

DESCRIPCIÓN

Comprende el pintado de todo el muro interiores en su extensión, dándole un acabado final y elegante. La pintura existe de diferentes marcas y calidad, se utilizarán marcas de pinturas de acuerdo a lo indicado en los planos y aprobado por el ente rector de salud de acuerdo a la normativa vigente.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado será protegido contra las salpicaduras y manchas.

Los elementos estructurales se tratarán según planos.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros, se harán resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, debe estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del C. *[Signature]*
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

RASQUETEEO

Se realizará evaluando las condiciones de la pintura en cada paño específico, en los lugares donde sea necesario se eliminará totalmente la pintura que esté en mal estado. En la mayoría de los casos servirá para eliminar impurezas gruesas u otro tipo de alteraciones en el cielorraso. En el caso de la eliminación total de pintura, se deberá necesariamente aplicar sellador antes de la aplicación de la pintura.

LIJADO

Se realizará inmediatamente luego del rasqueteo, en la totalidad del paño a pintar, sin eliminar la pintura, servirá para eliminar impurezas finas, grasa, polvo, sellar poros, etc. y se realizará en dos etapas, teniendo cuidado en limpiar el paño después de la primera pasada de lija.

LIMPIEZA

Se realizará después de cada lijada del paño con elementos secos y limpios dejando el paño liso y limpio para proceder a la aplicación directamente de las O2 manos de látex.

FORMA DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro cuadrados (ML)

FORMA DE PAGO

El pago de este trabajo se hará por (ML) de acuerdo al precio que figura en el presupuesto.

01.03.03.04 PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO SATINADO EN PUERTAS

DESCRIPCIÓN:

Comprende el trabajo de pintura para elementos comprendidos y especificados en puertas de madera.

PROCESO DE EJECUCIÓN:

En Carpintería de madera.- Se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Lijado y aplicación de base tapaporosa.
2. Imprimación con base pertinente.
3. Primera mano de pintura barniz de la mejor marca.
4. Masillado, recubrimiento de falla i lijado fino.
5. Segunda mano de pintura barniz.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo García Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191535



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por metro cuadrado (m²) obtenido por la longitud por el ancho.

NORMA DE MEDICIÓN:

El pago se efectuara por metros cuadrados (m²), comprendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra.

01.03.03.05 PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO SATINADO EN VENTANAS

DESCRIPCIÓN:

Comprende el trabajo de pintura para elementos comprendidos y especificados en puertas de madera.

PROCESO DE EJECUCIÓN:

En Carpintería de madera.- Se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Lijado y aplicación de base tapaporosa.
2. Imprimación con base pertinente.
3. Primera mano de pintura barniz de la mejor marca.
4. Masillado, recubrimiento de falla i lijado fino.
5. Segunda mano de pintura barniz.

UNIDAD DE MEDIDA

El método de medición será por metro cuadrado (m²) obtenido por la longitud por el ancho.

NORMA DE MEDICIÓN:

El pago se efectuara por metros cuadrados (m²), comprendiéndose que dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra.

01.03.03.06 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE EN VENTANAS DE FIERRO

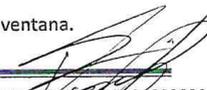
DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere a la aplicación de un acabado en pintura esmalte sobre rejas y ventanas, para dar una mejor terminación y apariencia a estas y la fachada de la casa, que se requieren para la ejecución de la obras de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

EJECUCIÓN.

- Ubicar la reja o marco de ventana que debe ser pintada.
- Verificar que la superficie de la reja o marco de ventana se encuentra limpia y lisa teniendo en cuenta el estilo arquitectónico con el cual fue diseñada.
- Limpiar el polvo, mugre o grasa que puede tener la reja o marco de ventana.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Del Casilla García Fisher M.
INGENIERO CIVIL



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



- Lijar las superficies de la reja o marco de ventana para retirar cualquier material ajeno a está.
- Preparar la pintura esmalte con thinner para disolverla.
- Aplicar la primera mano de pintura esmalte con rodillo, brocha o pistola de compresor de arriba hacia abajo a lo largo de la reja o marco de ventana. (Se debe tener cuidado de no pintar los vidrios y de protegerlos con papel periódico mientras la reja o marco de ventana son pintadas).
- Dejar secar la primera mano de esmalte para luego aplicar la segunda mano de pintura.
- En caso de que alguna parte de la reja o marco de ventana quede translúcida se debe despachar con brocha o pistola de compresor y esmalte la parte afectada.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

El esmalte sobre las rejas o marcos de ventana deben quedar con una apariencia uniforme, libre de burbujas, poros, sin rayas, goteras, manchas o marcas de brocha.

EQUIPO.

- Brocha.
- Rodillo.
- Compresor de aire.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (ML) de aplicación de pintura esmalte sobre rejas o marcos de ventana, recibidos a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

01.03.04 CARPINTERÍA DE MADERA

01.03.04.01 PUERTA CONTRAPLACADA P3, 0.78 x 2.130

01.03.04.02 PUERTA CONTRAPLACADA P6, 0.90 x 2.70

Descripción

La unidad comprende el elemento en su integridad es decir, incluyendo el marco, hoja, jamba, junquillos, etc.; así como su colocación. La unidad también comprende la colocación de la cerrajería salvo que las especificaciones indiquen lo contrario.

Unidad de Medida

Unidad (Und.) o metro cuadrado (m²).

Forma de medición

Para el cómputo debe contarse la cantidad de piezas iguales en espesor de hojas, dimensiones y demás características que irán en partidas separadas.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo García Fisher
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191695



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



01.03.05 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA

01.03.05.01 REPOSICIÓN DE VIDRIO TEMPLADO POLARIZADO PARA VENTANA

DESCRIPCIÓN.

Este ítem se refiere al suministro e instalación de vidrio incoloro para el cubrimiento de los vanos de los marcos de ventanas y puertas, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

EJECUCIÓN.

- Ubicar el marco de ventana donde se instalara el vidrio.
- Rectificar medidas para cortar el vidrio según las dimensiones del vano. (Se debe considerar un centímetro adicional tanto en el ancho como en el alto del vano).
- Revisar que el vidrio no presente fisuras o este quebrado en alguna parte.
- Si el vidrio no viene justo a la medida del vano, esté debe ser cortado con un corta vidrios a las medidas necesarias.
- Limpiar el marco de la ventana o puerta donde se colocará el vidrio, la superficie donde se pegara el vidrio deberá estar libre de polvo y grasa.
- Se puede limitar la junta de pega con cinta de enmascarar para hacer una aplicación limpia.
- Aplicar la silicona con la pistola de calafateo donde se pegará el vidrio.
- Montar el vidrio sobre la pega de silicona y asentarlo para que se adhiera.
- Aplicar otra pasada de silicona por la junta que deja el vidrio y pasar con una espátula para una mejor adherencia, con cuidado de no rayar el vidrio.
- Retirar la cinta de enmascarar antes de que se seque la silicona.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN.

El vidrio debe quedar a la medida del marco de la ventana, y no deberá quedar con rayones.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

La unidad de medida de pago será el número de metros cuadrados (M2) de vidrio instalado en ventanería, debidamente ejecutado y aprobado por la interventoría.

Su forma de pago se hará según los precios establecidos en el contrato. En este valor se incluye el costo de equipo, materiales, herramienta, mano de obra y transporte.

01.03.06 CERRAJERÍA

01.03.06.01 BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4"X4"

Descripción

Es el cómputo de dos planchitas de metal articuladas, sujetas al marco (o elemento fijo) y a la hoja (o elemento batiente) respectivamente. Sirve generalmente para cerrar y abrir una puerta,

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo García Pisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



ventana, etc., a un solo lado. Las bisagras consideradas son de muchos tipos, como fijas, capuchinas, etc. y de diferentes materiales: fierro, aluminio, etc.

Unidad de Medida

Pieza (Pza.).

Forma de medición

Para el cómputo se contará el número de piezas iguales en dimensiones y características, agrupándose en partidas diferentes.

01.03.06.02 CERRADURA FORTE DE 3 GOLPES

Descripción

Son mecanismos que sirven para asegurar el cierre de puertas, ventanas, etc. Las hay de muy diversos tipos, como de parche, es decir, simplemente adosadas al costado de la hoja; de embutir o sea empotradas en la hoja, etc. también se les determina cerraduras.

Unidad de Medida

Unidad (Und.).

Forma de medición

Para el cómputo se contará, el número de piezas iguales en dimensiones y características, agrupándose en partidas diferentes.

01.03.06.03 CERRADURA CILÍNDRICA DE ACERO INOXIDABLE

Descripción

Son mecanismos que sirven para asegurar el cierre de puertas, ventanas, etc. Las hay de muy diversos tipos, como de parche, es decir, simplemente adosadas al costado de la hoja; de embutir o sea empotradas en la hoja, etc. también se les determina cerraduras.

Unidad de Medida

Unidad (Und.).

Forma de medición

Para el cómputo se contará, el número de piezas iguales en dimensiones y características, agrupándose en partidas diferentes.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo Garcia Fisher
INGENIERO CIVIL
CIP N° 491595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGION SAN MARTIN"



01.04 INSTALACIONES SANITARIAS

01.04.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

01.04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATOROS DE LOSA

DESCRIPCIÓN

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

METODO DE MEDICION

Se medirá por unidad (und) suministrada e instalada, obteniendo según lo indica los planos y aprobados por el Inspector.

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagara al precio unitario por unidad (und); dicho precio y pago contribuirá compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos e imprevistos que se presenten.

01.04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVADERO

DESCRIPCIÓN

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

METODO DE MEDICION

Se medirá por unidad (und) suministrada e instalada, obteniendo según lo indica los planos y aprobados por el Inspector.

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagara al precio unitario por unidad (und); dicho precio y pago contribuirá compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos e imprevistos que se presenten.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 491595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



01.04.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TANQUE BAJO BLANCO

DESCRIPCION

Esta partida se refiere al suministro e instalaciones del aparato sanitario Inodoro de loza color blanco, que serán de color blanco, con sus accesorios completos; en todas las salidas de desagüe de 4" según lo indican los planos respectivos.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

METODO DE CONSTRUCCION

Se ejecutara según lo indicado en el presente proyecto, en función a las especificaciones y detalles de los planos respectivos y la aprobación del ingeniero Inspector.

METODO DE MEDICION

Se medirá por pieza (pza) suministrada e instalada, obteniendo según lo indica los planos y aprobados por el Inspector.

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagara al precio unitario por pieza (pza); dicho precio y pago contribuirá compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos e imprevistos que se presenten.

01.04.02 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

01.04.02.01 CANALETA PLUVIAL

Descripción

Comprende el suministro e instalación de tuberías o canaletas, y todos los materiales necesarios para su instalación. En el caso de tuberías de diversos tipos de material deberán figurar como partidas independientes y de acuerdo a su diámetro.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGION SAN MARTIN"



Unidad de Medida

Metro (m).

Forma de medición

El cómputo se ejecutará por metro lineal sin descontar la longitud de los accesorios.

Forma de pago

El cómputo se pagará por metro lineal sin descontar la longitud de los accesorios.

01.04.02.02 TUBERIA DE PVC A-10 SP DE 4" (100 mm), PARA MONTANTE

Descripción

Comprende el suministro e instalación de los montantes o bajantes, para tuberías pluviales incluye accesorios.

Unidad de Medida

Metro (m).

Forma de Medición y pago

El cómputo se ejecutará y pagará por metro sin descontar la longitud de los accesorios.

01.05 INSTALACIONES ELECTRICAS

01.05.01 SALIDAS

01.05.01.01 SALIDA PARA CENTROS DE LUZ C/INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE

DESCRIPCIÓN

Es el conjunto de accesorios de PVC-P (tipo pesado), y cajas que serán usados como salidas en paredes, siendo estas cajas de PVC tipo pesado, la caja de salida para el interruptor será del tipo rectangular. El interruptor (placa) podrá ser de 1 o 2, golpes, según se indica en planos, y tendrán una capacidad de 10Amp en 220 V, en placa de baquelita color marfil similar a Serie Modus de TICINO.

Para efectuar el cableado de una manera fácil y sencilla deberá realizarse con parafina a fin de evitar la fricción y el tensionado, que ocasionaría alargamiento que afectaría al PVC protector del cable, originando bajo aislamiento. Finalmente deberá dejarse extremos suficientemente largo para las conexiones.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Del Caspino García Fisher M.
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



MÉTODO DE MEDICIÓN

Las salidas para interruptores se medirán por punto (PTO) de salida, obteniendo según se indica en los planos y aprobados por el Inspector.

BASES DE PAGO

Estas partidas se pagarán al precio medido por punto (PTO), de salida, dicho precio o pago contribuirá compensación total por mano de obra, materiales herramientas e imprevistos.

01.05.01.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA DE TIERRA

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de materiales, para la salida de tomacorriente doble con puesta a tierra para los equipos médicos, electromecánicos y de uso general, que será instalada en las paredes. Su ubicación se encuentra indicada en los planos.

MATERIALES

- Tubería PVC-P 20 mm Ø.
- Curva PVC-P 20 mm Ø.
- Caja rectangular 100mmx55mmx50mm F°G°.
- Conductor de 4 mm².
- Conector 20mmØ PVC-P.
- Tomacorriente doble CP/T grado hospitalario.
- Placa de acero inoxidable con 2H.
- Pegamento.
- Cinta aislante.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El contratista suministrará e instalará los materiales para la salida del tomacorriente uso hospitalario. La ubicación de la salida estará de acuerdo a lo indicado en los planos. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y los equipos adecuados.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de Medida: Punto (Pto).

CONDICIONES DE PAGO

El precio unitario incluye el pago de los materiales utilizados en esta partida, mano de obra, herramientas y cualquier otro gasto necesario para su buena instalación. El pago se realizará previa aprobación del Supervisor.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG



Del Castillo García Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191535



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



01.05.02 ARTEFACTOS ELECTRICOS

01.05.02.01 ARTEFACTO LED 40W LUZ FRIA

DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere al suministro y colocación de focos ahorradores de 40w, que servirán para la iluminación de determinados ambientes.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Los aparatos se medirán por unidad (UND) instalada obtenidos según lo que indica los planos.

BASES DE PAGO

Esta partida será pagado al precio unitario del termino de referencia por unidad (Und), dicho precio y pago contribuirá compensación total por mano de obra, materiales, accesorios herramientas, equipos e imprevistos que presenten en el momento de realizar el actividad.

01.06 VARIOS

01.06.01 LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN

Partida que comprende los trabajos de limpieza que se ejecutaran durante todo el transcurso de la obra eliminando especialmente desperdicios.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Antes de comenzar a limpiar se procederá a definir el material considerado como desperdicio, se ejecutarán los viajes necesarios hacia el botadero hasta lograr una limpieza adecuada.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá por metros cuadrados; Según las dimensiones indicadas en los planos y aprobados por la supervisión.

BASES DE PAGO

Se efectuará el pago por metro cuadrado, dicho precio y pago será compensación total por mano de obra y herramientas manuales.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


Del Carmen García Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO - RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGION SAN MARTIN"



01.06.02 LETRERO DE IDENTIFICACION

Descripción

El letrero de identificación será de 1.00x200 m y se fabricara de acuerdo a diseño. El letrero de identificación será ubicado en un lugar visible del establecimiento de salud de modo que, a través de su lectura, cualquier persona pueda enterarse del servicio que se brinda; la ubicación será previamente aprobada por el ingeniero supervisor.

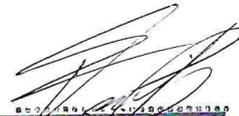
Formas de medición

Esta partida es por unidad (und)

Base de pago

La cantidad determinada según el método de medición, será pagado al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo del material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG


U.E. 403 / OOSBM - AIEMSG
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595





DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Anexo 2: Planilla de metrados



Del Castillo Garcia Fisher M.
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



RESUMEN DE METRADOS



PROYECTO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO-RED DE SALUD ALTO HUALLAGA, REGION SAN MARTIN"

UBICACIÓN : NUEVO SANTA ROSA DE MISHOLLO- TOCACHE - SAN MARTIN

FECHA : MARZO 2022

PUESTO DE SALUD I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO

ITEM	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UND.	METRADO
01	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE MISHOLLO I-1		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOCACHE - SANTA ROSA DE MISHOLLO	GLB	1.00
01.01.02	DESMONTAJE DE CIELORRASO	M2	258.54
01.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	525.00
01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.02.01	VEREDA DE CONCRETO		
01.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE	M2	10.26
01.02.01.02	ELIMINACION MANUAL DE PASADIZO	M3	1.54
01.02.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA UÑA DE VEREDA (0.15X0.20M)	M3	0.66
01.02.01.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO	M2	15.60
01.02.01.04	ENDOSADO Y DESENDOSADO EN VEREDA	P2	14.52
01.02.01.05	CONCRETO PARA VEREDA Pch=178 Kg/m ³ E=40cm	M2	15.50
01.02.02	RAMPA DE CONCRETO		
01.02.02.01	DEMOLICION DE RAMPA EXISTENTE	M2	2.00
01.02.02.02	ELIMINACION MANUAL DE DEMOLICION	M3	0.20
01.02.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA UÑA DE RAMPA (0.15X0.20M)	M3	0.12
01.02.02.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO	M2	1.73
01.02.02.04	ENDOSADO Y DESENDOSADO EN RAMPA	P2	2.72
01.02.02.05	CONCRETO PARA RAMPA Pch=178 Kg/m ³ E=10cm	M2	1.70
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	REVOCOS Y REVESTIMIENTOS		
01.03.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	M2	13.92
01.03.01.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	M2	43.10
01.03.01.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	4.80
01.03.02	CIELORRASOS		
01.03.02.01	CIELORRASO CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO E=4MM	M2	258.54
01.03.03	PINTURA		
01.03.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	M2	621.43
01.03.03.02	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN CIELORRASO	M2	238.48
01.03.03.03	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN CONTRAZOCALO	M2	80.89
01.03.03.04	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO SATINADO, EN PUERTAS	M2	84.72
01.03.03.05	PINTURA ESMALTE SINTETICO TIPO SATINADO, EN VENTANAS	M2	15.20
01.03.03.06	PINTURA ESMALTE SINTETICO BRILLANTE, EN VENTANAS DE FIERRO	M2	6.50
01.03.04	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA P3, 0.78 x 2.130	UND.	1.00
01.03.04.02	PUERTA CONTRAPLACADA P6, 0.90 x 2.70	UND.	1.00
01.03.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.03.05.01	REPOSICION DE VIDRIO POLARIZADO PARA VENTANA	M2	2.61
01.03.06	CERRAJERIA		
01.03.06.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4° X4°	PZA	12.00
01.03.06.02	CERRADURA FORTE DE 3 GOLPES	UND.	1.00
01.03.06.03	CERRADURA CILINDRICA DE ACERO INOXIDABLE	UND.	6.00


Del Carmen García Pizarro
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



RESUMEN DE METRADOS



PROYECTO : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO-RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"

UBICACIÓN : NUEVO SANTA ROSA DE MISHOLLO- TOCACHE - SAN MARTIN

FECHA : MARZO 2022

PUESTO DE SALUD I-1 SANTA ROSA DE MISHOLLO

01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVATORIOS DE LOSA	UND.	2.00
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE LAVADERO	UND.	1.00
01.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TANQUE BAJO BLANCO	UND.	1.00
01.04.02	SISTEMA DE DRENAJE PLU. TAL		
01.04.02.01	CANALETA PLUVIAL	ML	38.00
01.04.02.02	TUBERIA DE PVC A-10 SP DE 4" (100 mm), PARA MONTANTE	ML	16.00
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	SAUCIAS		
01.05.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ C/INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE	PTO	3.00
01.05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/LINEA DE TIERRA	PTO	7.00
01.05.02	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
01.05.02.01	ARTEFACTO LED 40W LUZ FRIA	UND.	3.00
01.06	VARIOS		
01.06.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	440.00
01.06.02	LETRERO DE IDENTIFICACION	UND.	1.00


 Del Castillo Garcia Fisher M
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 191595



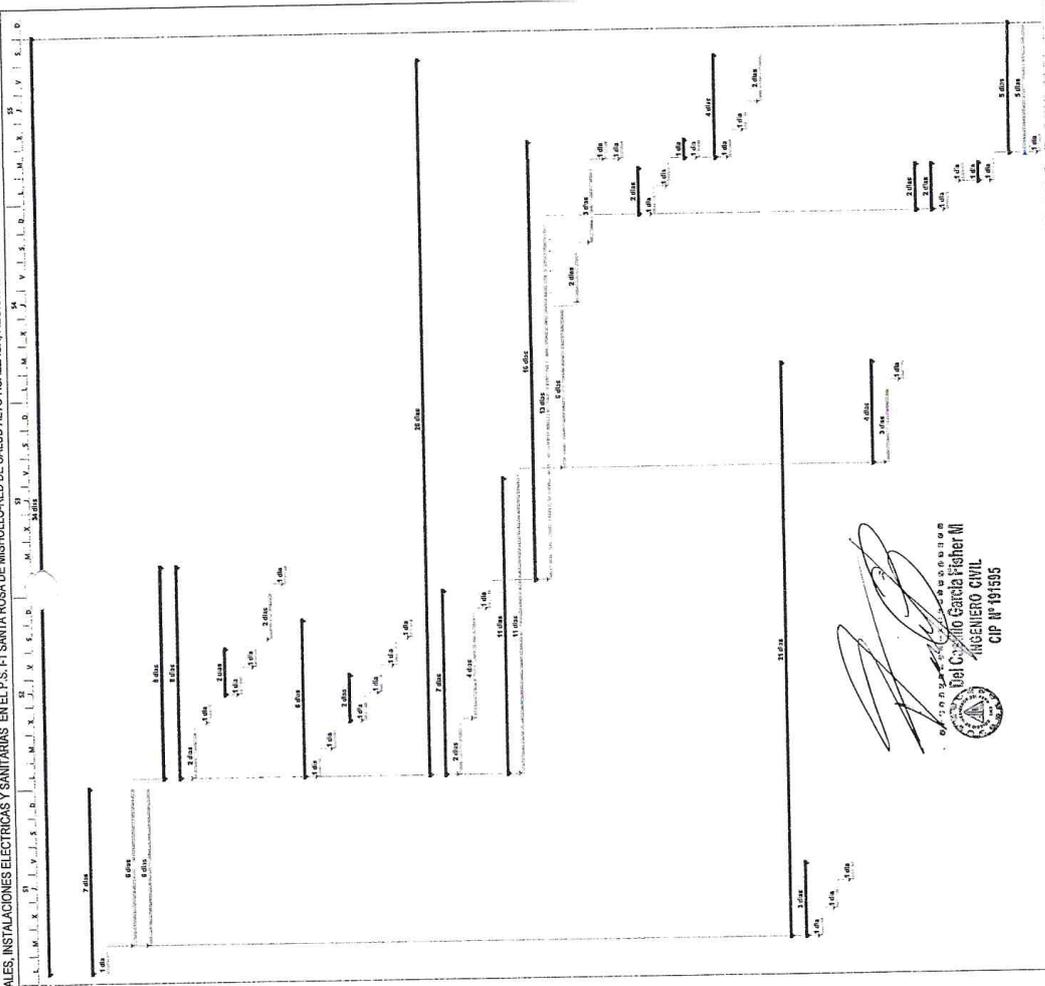
DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Anexo 3: Cronograma de ejecución de actividades


Del Castillo García Fisher M.
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS EN EL P.S. H1 SANTA ROSA DE MISHOLLO-RED DE SALUD ALTO HUALAGA, REGION SAN MARTIN"



Item	Description	Quantity	Unit
1	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
2	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
3	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
4	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
5	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
6	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
7	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
8	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
9	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
10	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
11	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
12	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
13	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
14	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
15	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
16	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
17	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
18	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
19	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
20	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
21	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
22	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
23	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
24	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
25	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
26	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
27	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
28	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
29	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
30	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
31	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
32	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
33	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
34	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia

Item	Description	Quantity	Unit
35	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
36	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
37	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
38	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
39	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
40	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
41	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
42	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
43	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
44	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
45	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
46	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
47	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
48	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
49	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
50	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
51	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
52	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
53	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
54	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
55	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
56	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
57	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
58	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
59	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
60	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
61	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
62	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
63	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
64	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
65	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
66	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
67	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
68	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
69	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
70	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
71	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
72	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
73	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
74	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
75	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
76	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
77	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
78	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
79	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
80	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
81	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
82	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
83	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
84	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
85	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
86	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
87	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
88	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
89	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
90	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
91	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
92	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
93	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
94	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
95	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
96	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
97	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
98	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
99	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia
100	TRABAJO PRELIMINAR	1	dia

[Signature]
 Del C. **Del C. Mario Garcia Fisher NI**
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 191595



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA

AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Anexo 5: Vistas Fotográficas


Del Castillo Garcia Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595

PANEL FOTOGRÁFICO

IMAGEN N° 01



El drenaje pluvial se encuentra en mal estado por falta de mantenimiento.

IMAGEN N° 02

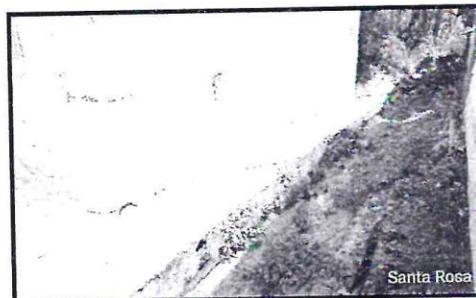


La rampa existente se encuentra en mal estado.

IMAGEN N° 03



IMAGEN N° 04



En el margen derecho del establecimiento la vereda se encuentra asentada, lo que requiere su demolición y construcción de la misma.

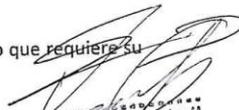

Del Castillo Casana Fisher M.
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 191595

IMAGEN N° 05

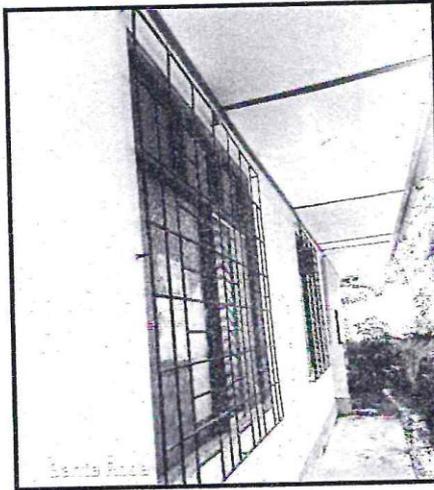
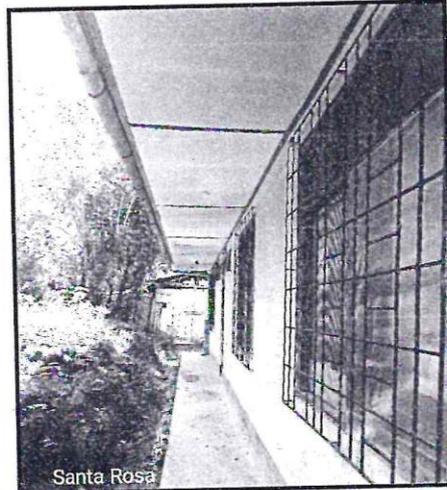
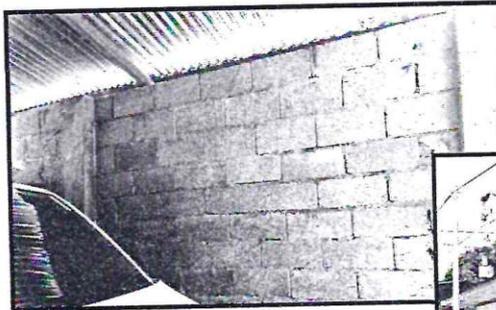


IMAGEN N° 06



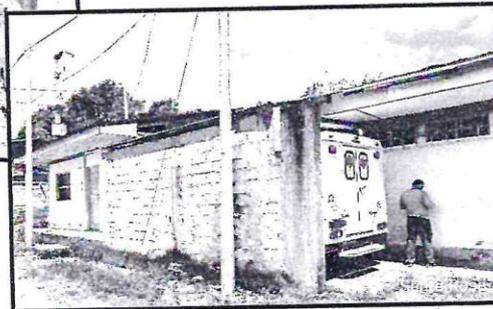
Los fierros de las ventanas se encuentran corroídos, necesitan mantenimiento.

IMAGEN N° 07



Falta el tarrajeo de los muros interiores y exteriores del estacionamiento de puesto de salud.

IMAGEN N° 08




Del Castillo García Fisher M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191535

IMAGEN N° 09

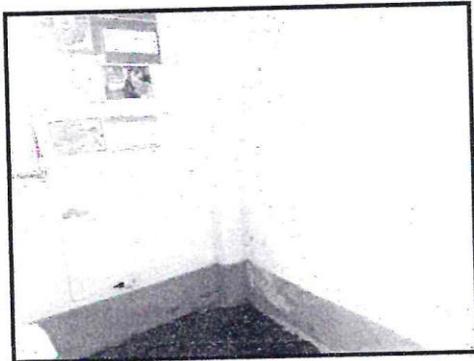
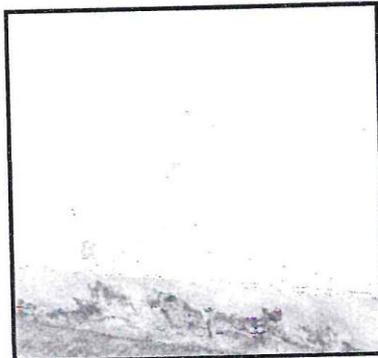


IMAGEN N° 10



La pintura del muro interior y exterior se encuentra deteriorados.

IMAGEN N° 11



IMAGEN N° 12

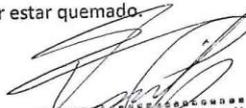


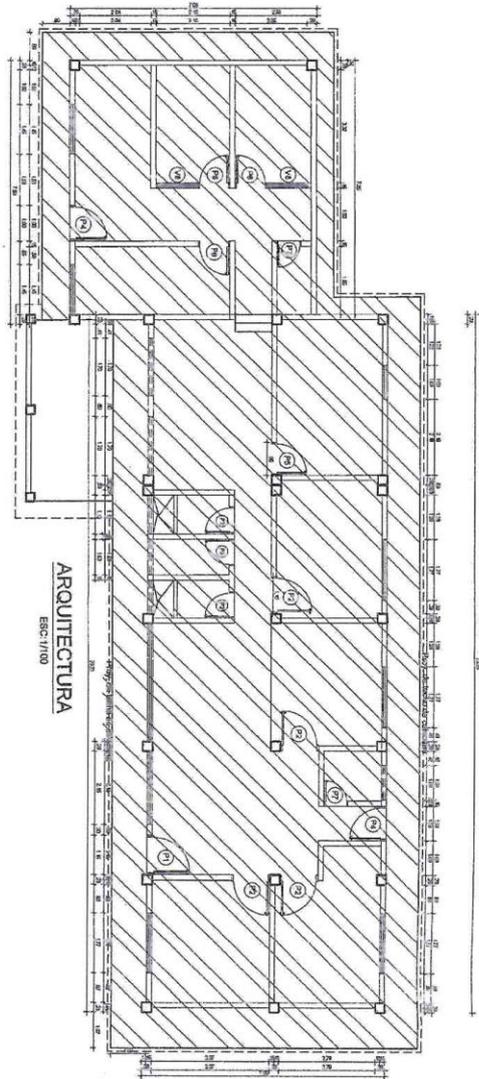
Faltan luminarias en alguno de los ambientes del establecimiento.

IMAGEN N° 13



Tomacorriente sin uso por estar quemado.

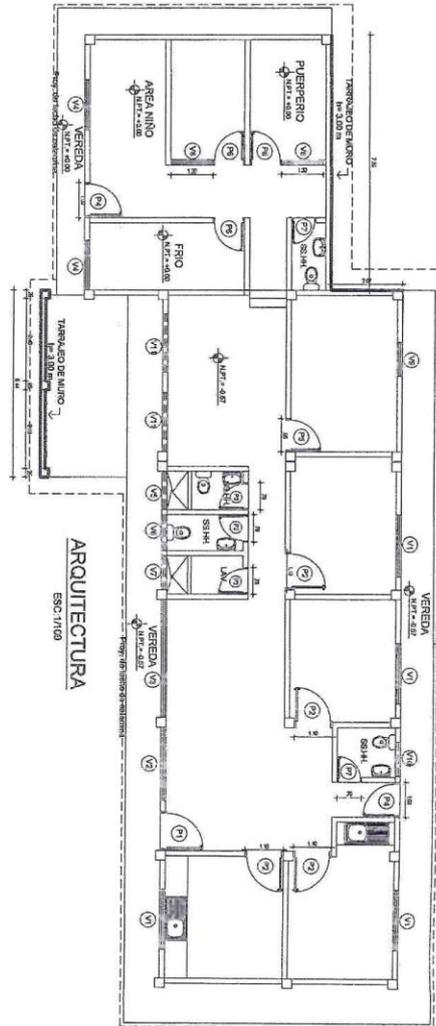

Del Castillo García Fischer M
INGENIERO CIVIL
CIP N° 191595



ARQUITECTURA
 ESCRITURIO

	
DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN OGESS 403 - ALTO HUALAGA	
PROYECTO: ARQUITECTURA - OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD Y OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD Y OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD Y OBRAS DE	
INSTITUCION: SAN MARTIN	REGION: SAN MARTIN
TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION	FASE: PROYECTO
FECHA DE ELABORACION:	FECHA DE APROBACION:

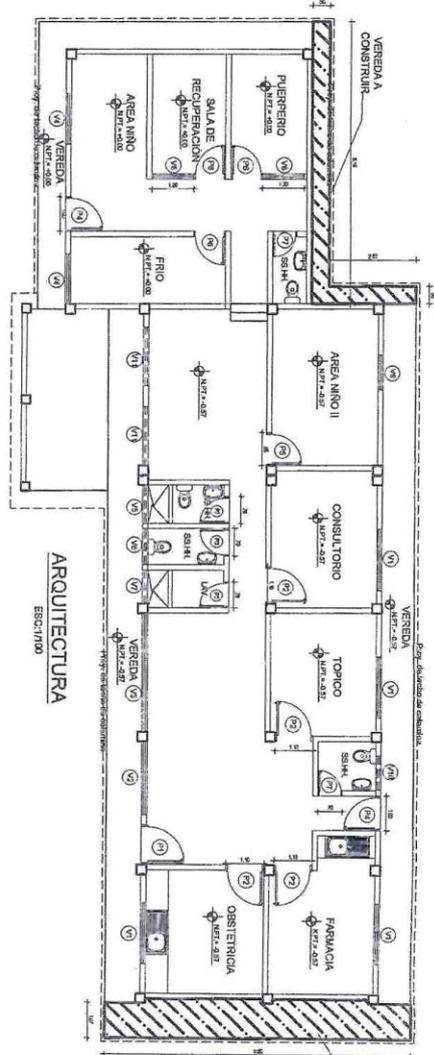

 INGENIERO EN ARQUITECTURA
 CP N° 11193



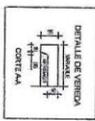
ARQUITECTURA
 ESC: 1/100

 <p>Ministerio de Salud Oficina General de Asesoría Jurídica</p>	
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL ALTO HUALAGA OGESS 403 - ALTO HUALAGA	
PROYECTO:	
DESCRIPCION:	
ACTIVIDAD:	
FASE:	
FECHA:	
LUGAR:	
OBSERVACIONES:	


 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL ALTO HUALAGA
 DR. [Nombre]



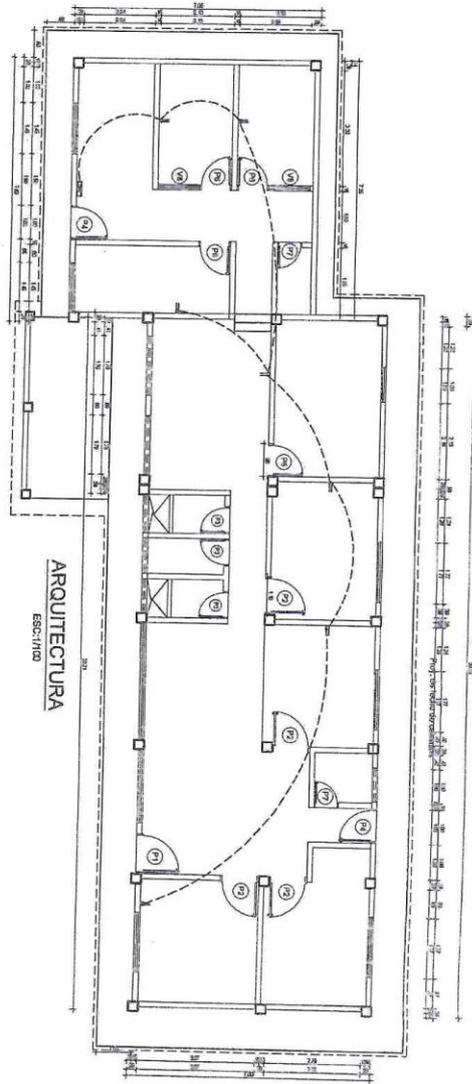
ARQUITECTURA
 ESCRITMO



VEREDA A
 CONSTRUIR

[Signature]
 Ing. Gladys Frías H.
 INGENIERA DE ARQUITECTURA
 Nº 111918

 <p>MINISTERIO DE SALUD DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUALAGA OGESS 403 - ALTO HUALAGA</p>	
DISEÑO Y AMPLIACION DE VEREDA	
AUTOR:	INGENIERO:
FECHA:	ESCALA:
N°:	N°:



ARQUITECTURA
 ESQ. 1/100

[Signature]
 Ing. Oscar Pineda B.
 CIP 19185

 San Martín GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN		SERVICIO REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN OGESS 403 - ALTO HUALAGA	
OBJETIVO GENERAL: SERVICIO DE MANUTENCIÓN CORRECTIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA		INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y FONTANERÍA	
PROYECTO: OBRAS DE MANUTENCIÓN CORRECTIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALAGA	FASE: DISEÑO	TIPO DE OBRAS: OBRAS DE MANUTENCIÓN CORRECTIVA	PRESUPUESTO: 15.000,00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Ingeniero Civil o Arquitecto: Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Ingeniero Civil o Arquitecto: MINIMO 01 AÑO en prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento de edificaciones iguales o similares, o haber laborado como residente o supervisor de obra en edificaciones iguales o similares por el mismo periodo.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*